



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO.PUERTO ASIS. PUTUMAYO

Puerto Asís -Putumayo, 06 de julio de 2022.

Proceso:	Impugnación de actas de asamblea. 2020-00071-00
Demandante:	Aura Miria Ramírez Álvarez.
Demandado:	Asociación de Desplazados de Puerto Asís

CONSTANCIA SECRETARIAL

07 de julio de 2022.

Conforme lo consagrado en el artículo 370 del C.G. del P., La contestación de la demanda por parte del curador ad-litem de los demandados la Asociación de Desplazados de Puerto Asís, se fija en la secretaría del despacho por el término de un (1) día, y posteriormente se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días de las excepciones de mérito formuladas.

Fijación en secretaría	Comienza el Término del traslado	Termina el Término del traslado
08-07-2022	11-07-2022	15-07-2022

MAURICIO VILLARREAL
Secretario